



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**; el Memorando N° 00010-2023-GRC/OIYP de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N° 000160-2023-GRC/OT de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe Técnico N° 000011-2023-GRC/OL de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 000037-2023-GRC/OIYP de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Técnico N° 000029-2023-GRC/OL de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 000138-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 001209-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001187-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001495-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de enero de 2023, el Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 0008570-2022 por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), por el servicio de publicidad revista para la Campaña de difusión "Presentación del Centro de Salud Bocanegra", de acuerdo a los Términos de Referencia, solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, mediante Memorando N° 00010-2023-GRC/OIYP de fecha 26 de enero de 2023, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 000019-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 0003-2023-GRC/OIYP de fecha 26 de enero de 2023, a través del cual manifiesta que con Memorando N° 1284-2022-GRC/OIYP de fecha 22.12.2022 remitió la documentación correspondiente para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 000160-2023-GRC/OT de fecha 10 de febrero de 2023, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 000084-2023-GRC/OL de fecha 03 de febrero de 2023 de la Oficina de Logística, manifiesta entre otros que referente al pago pendiente a favor del Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO** por el importe de S/ 2,714.00, relacionado a la Orden de Servicio N° 0008570-2022, no registra pago alguno desde la emisión de la Orden hasta el 10.02.2023 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2023-GRC/OL de fecha 13 de febrero de 2023, la Oficina de Logística manifiesta a la Gerencia de Administración que, de acuerdo a los informes técnicos del área usuaria y la Oficina de Tesorería, el Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO** ha cumplido con la prestación correspondiente a la Orden de Servicio N° 0008570-2022, por lo que la Entidad tiene la obligación de pago por el valor de S/ 2,714.00, el cual debió ser honrado en el ejercicio presupuestal 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 000037-2023-GRC/OIYP de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorando N° 000076-2023-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, subsana las observaciones realizadas manifestando que el Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, ha cumplido



con el servicio de publicidad revista, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0008570-2022, remitiendo la documentación oportuna en el período 2022, asimismo recomienda continuar con el trámite correspondiente y a su vez que la Oficina de Logística se pronuncie respecto a la viabilidad del expediente de reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Informe Técnico N° 000029-2023-GRC/OL de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Logística, en atención al Memorando N° 000076-2023-GRC/GAJ de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, subsana las observaciones realizadas concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, por el servicio de publicidad revista, por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), asimismo manifestó que por posibles demoras administrativas no se realizó el pago en el ejercicio 2022, recomendando se traslade el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N° 000138-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración el Informe Legal concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0008570-2022, asimismo recomienda que la ejecución de pago debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N° 001209-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001021-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de marzo de 2023, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de reconocimiento de Crédito Devengado por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001495-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 23 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 001346-2023-GRC/OL de fecha 15 de marzo de 2023 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 001187-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001862 por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), remitiendo los actuados para las acciones correspondientes;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO** por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, la Orden de Servicio N° 0008570-2022, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los*



respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 26 del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296 del 26 de octubre de 2022; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor del Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO**, por el importe de S/ 2,714.00 (Dos Mil Setecientos Catorce y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0008570-2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N° 000029-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 000037-2023-GRC/OIYP de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorando N° 000138-2023-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001187-2023-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 001187-2023-GRC/GRPPAT-OPT del 21 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001862, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1862	5-18	0035	23.22.41	2,714.00



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Sr. **MAXIMO RICHARD VILLAFUERTE MONTALVO** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE